



TRATA DE MIGRANTES

BOLETÍN TRIMESTRAL



OIM Organización Internacional para las Migraciones

N.º m. 27 ñ junio de 2003

17 route des Morillons CH-1211 Ginebra 19 Suiza

PROGRAMAS Y POLICIAS

La trata de personas en Alemania

La lucha contra la trata de mujeres† en Lituania

ComisiÓn Europea†: Grupo de expertos en la trata de personas

Ghana: Eliminar el trabajo infantil

REUNIONES

Hungría†conferencia regional

OSCE, Ionnina

Estados Unidos†conferencia mundial

Estados del Mar B Itico, Helsinki

PUBLICACIONES

La trata de mujeres y de ni os en ¶frica Meridional

El trabajo infantil en ¶frica Occidental

Trata de Migrantes recoge informaci3n procedente de medios de comunicaci3n social, gobiernos y organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales. Aunque consideramos que la reputaci3n de nuestras fuentes merece todo respeto, no podemos independientemente certificar la exactitud de cada uno de los informes. La OIM no est1 necesariamente de acuerdo con las opiniones o decisiones expuestas en la presente publicaci3n.

LA TRATA DE PERSONAS EN ALEMANIA

LA TRATA DE PERSONAS EN ALEMANIA: PREVISI3N DE NUEVAS LEYES Y PROGRAMAS

Con arreglo a la legislaci3n alemana vigente, s3lo la trata con fines de explotaci3n sexual se considera como "trata" en virtud de los art3culos 180b y 181 del C3digo Penal. Las dem1s formas de explotaci3n ligadas a la trata, como el trabajo forzado, no se contemplan en estos art3culos, aunque est1n sancionadas en virtud de otras normas.

Sin embargo, los grupos de trabajo gubernamentales est1n debatiendo actualmente la posibilidad de ampliar el 1mbito de la ley y adaptar de este modo la legislaci3n alemana a la Decisi3n marco del Consejo de la UE relativa a la lucha contra la trata de seres humanos, as3 como al Protocolo (2000) sobre la trata de personas de las Naciones Unidas. Este 1ltimo se

encuentra en proceso de ratificaci3n en Alemania y, en los 1ltimos a1os, se han adoptado asimismo una serie de medidas para luchar contra la trata de personas.

En 1997 el Ministerio de la Familia cre3 un grupo de trabajo nacional sobre la trata de mujeres, en el que colaboraron todos los ministerios federales y estatales que se ocupan de esta cuesti3n, as3 como representantes de las tres ONG m1s activas en este 1mbito (KOK, Agisra y SOLWODI).

La KOK (Asociaci3n federal contra la trata de mujeres y la violencia contra las Mujeres en el Proceso Migratorio) agrupa a 38 instituciones consultoras y a ONG que participan en programas de lucha contra la trata de personas.

En el 1mbito de los Estados Federados (*L1nder*), recientemente se ha iniciado un proyecto para sensibilizar a los oficiales de polic3a para que

aprendan así a reconocer a las víctimas de la trata en Renania del Norte-Westfalia, que es uno de los Estados Federados más activos en el ámbito de las iniciativas de lucha contra la trata.

La cooperación policial con los países de Europa Central y del Este se ha intensificado en los últimos años y se centra en los principales países de origen de las víctimas de la trata.

De acuerdo con los informes anuales de la Policía Federal Criminal (*Bundeskriminalamt* o *BKA*) sobre la trata de personas, el mayor número de investigaciones registradas fue de 522 en el año 1994, mientras que el índice más bajo, 257, se registró en 1999. El número de víctimas identificadas también varió, pasando de 1.521 en 1994 a 801 en 1999.

Se calcula que el número de casos que no fueron declarados, entre los que se incluyen quienes fueron sometidos a trabajos forzados u obligados a casarse, es considerablemente más elevado.

En el año 2001, los 273 casos investigados condujeron al registro de 987 víctimas de la trata de personas, cerca de la mitad de las cuales había entrado en Alemania legalmente (con visados de turista).

Las víctimas provenían principalmente de Belarús (14,2%), Ucrania (13%), Lituania (12,1%), Polonia (8,5%) y la Federación de Rusia (7,5%). La BKA tiene previsto publicar, en el verano de 2003, el informe relativo al año 2002.

Cuando las autoridades logran identificar a las víctimas de la trata de personas, se les recomienda remitirlas a un centro de asesoramiento especializado. A las víctimas también se les otorga la residencia temporal por un periodo de cuatro semanas para que puedan decidir si testifican contra sus traficantes o abandonan el país. Quienes deciden testificar

reciben un permiso de trabajo temporal, protección policial – para los que corren el riesgo de sufrir represalias – y asistencia médica.

A fin de facilitar la labor de los centros de asesoramiento, el Gobierno alemán tiene previsto otorgar a los asistentes sociales el derecho de negarse a declarar para garantizar la confidencialidad de las víctimas.

De acuerdo con la KOK, se han firmado acuerdos de cooperación entre los centros de asesoramiento y la policía en más de 16 Estados *Länder*. Sin embargo, siguen persistiendo diferencias regionales y todavía hay problemas a la hora de identificar exactamente a las víctimas y de enviarlas a los centros de asesoramiento.

Según la BKA, en el año 2001 se deportó al 24% de las víctimas, al 13% se le otorgó un permiso de residencia temporal, el 13% regresó voluntariamente a sus países de origen, el 2% participó en programas de protección policial de testigos y el 8% permaneció en Alemania por otros motivos (matrimonio, solicitud de asilo, etc.). Se desconoce o no se ha declarado el paradero del 39% de las víctimas restantes.

Cabe señalar que las víctimas que reciben ayuda de un centro de asesoramiento tienen mayores posibilidades de que se les conceda un permiso de residencia temporal que las víctimas que no cuentan con esa ayuda.

Desde el año 1999, las víctimas de la trata de personas también han podido acogerse al Programa de Retorno Voluntario Asistido de la OIM, que incluye transporte y una ayuda económica, y cuenta con el financiamiento del Gobierno Federal Alemán y los Estados Federados.

En 1999, la OIM ayudó a 65 víctimas de la trata, mientras que en 2002 el número ascendió a 130. De las 429

víctimas asistidas entre 1999 y marzo del 2003, más del 90% procedía de países de Europa Central y del Este.

A pesar del aumento de los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, todavía queda por resolver una serie de cuestiones, a saber, incrementar las campañas de sensibilización de los oficiales de policía para que puedan identificar a las víctimas de este tipo de tráfico y apoyar la reintegración global de las víctimas que regresan a sus países de origen.

La lucha contra la trata de personas continuará siendo en el futuro uno de los principales aspectos en los que se centre la Oficina de la OIM en Alemania. En la siguiente fase se establecerá una estrategia global, sobre la base de las recomendaciones de la Declaración de Bruselas, a fin de abordar las complejas necesidades de las víctimas de la trata de personas.

Uno de los objetivos de la OIM podría consistir en servir de mediador entre las ONG que ayudan a las víctimas de la trata de personas en Alemania y las ONG que facilitan la reintegración y otras medidas de apoyo en los países de origen, garantizándose de este modo una ayuda permanente a las víctimas.

Si desea solicitar información o hacer sus comentarios sobre el enfoque de la Oficina de la OIM en Alemania, puede dirigirse a: IOM-Germany@iom.int.

LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES: UNA PERSPECTIVA LITUANA

Diversas valoraciones indican que cada año se venden entre 1.500 y 2.000 mujeres lituanas a prostíbulos principalmente de Alemania, los Estados Nórdicos, el Reino Unido, España, Italia, Bélgica, los Países Bajos y Turquía.

En Alemania, el número de delitos penales cometidos contra mujeres lituanas que habían sido objeto de trata se duplicó entre 1999 y 2000, y el número de casos registrados ascendió a 160.

En el año 2000, el número de casos registrados de lituanas víctimas de este tráfico superó al de Rusia, Ucrania y Polonia, que son, en general, los principales proveedores de mujeres a Alemania.

Aunque estas cifras descendieron en el año 2001, Lituania siguió siendo el tercer país en el número de casos, después de Belarús y de Ucrania. Uno de los motivos de este tráfico es la participación de grupos organizados lituanos de trata de personas en Alemania.

Según las investigaciones de la OIM, la trata de mujeres no sólo está experimentando un incremento desde el punto de vista cuantitativo, sino que los métodos de contratación de mujeres lituanas y de otros países del Báltico también se están sofisticando más. La contratación ya no se realiza a través de los habituales anuncios de periódico sino que se está volviendo más personalizada y los traficantes tratan de establecer vínculos de amistad con las víctimas potenciales. Los amigos, conocidos, novios y, en particular, las mujeres traficantes también participan en este proceso de contratación.

Según un reciente sondeo público de la OIM en los Estados del Báltico, la gente que desea trabajar en el extranjero confía inicialmente en las recomendaciones de sus amigos, conocidos o familiares, por lo que las posibles víctimas son más susceptibles de ser manipuladas mediante este método de contratación.

Como respuesta a esta tendencia en auge, la OIM, en colaboración con entidades locales e internacionales, ha adoptado una serie de medidas para

luchar contra la trata de mujeres en Lituania, así como en otros dos Estados del Báltico: Letonia y Estonia. La primera medida fue la de identificar los procedimientos utilizados en este tráfico y analizar la situación general de este problema en el Báltico. De este modo en septiembre del 2000, surgió un proyecto piloto de investigación, información y legislación sobre el tráfico de mujeres en los Estados del Báltico. Financiado por los gobiernos finlandés y estadounidense, el proyecto examinó los aspectos sociales y jurídicos de la trata de personas y evaluó el grado de sensibilización actual sobre estas cuestiones.

A este proyecto le siguió en el año 2001 una campaña de lucha contra la trata de personas financiada por la Agencia sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA), destinada a informar a las mujeres de los peligros que trae consigo la trata, de los modos más seguros de encontrar un empleo en el extranjero y de algunas alternativas para evitar a los traficantes.

La campaña se centró fundamentalmente en dos aspectos: la prevención y la información. Ese mismo año también se creó una página web sobre la lucha contra la trata (www.focus-on-trafficking.net) con información sobre la trata de mujeres en cinco idiomas (inglés, letón, estonio, lituano y ruso).

La tercera medida de la OIM en las actividades de lucha contra la trata de personas en los Estados del Báltico fue la asistencia y la reintegración de las víctimas de la trata de personas. El Gobierno finlandés financió, desde el mes de junio de 2002, un proyecto de asistencia que finalizará en el verano de 2003.

Desde que comenzaron las actividades de reintegración, la OIM ha ayudado a 23 víctimas procedentes de los Estados del Báltico, la mayoría de las cuales eran lituanas.

Tras adquirir experiencia en una serie de programas de lucha contra la trata de personas, la Oficina de la OIM en Vilnius comenzó la cuarta fase en el otoño de 2002, formando a especialistas sobre la trata de mujeres. Con vistas a ampliar el sistema de apoyo social a las víctimas de la trata de personas, el primer grupo de especialistas al que se destinó la medida fue el de los asistentes sociales.

En el futuro, está previsto que los programas educativos de la OIM se destinen a otros grupos de especialistas, como policías, abogados, fiscales, profesores y periodistas, con el fin de aumentar la sensibilización sobre cuestiones específicas relativas a la trata de personas. Estas actividades se centrarán tanto en la prevención de la trata de mujeres como en la mejora de la asistencia a las víctimas.

COMISIÓN EUROPEA: NUEVO GRUPO DE EXPERTOS EN LA TRATA DE PERSONAS

Seguimiento de la Declaración de Bruselas relativa a la prevención y la lucha contra el tráfico de seres humanos

La Comisión Europea (CE) decidió crear el 25 de marzo de 2003 un "Grupo de expertos en la trata de personas", con arreglo a las recomendaciones de la Declaración de Bruselas aprobada en la Conferencia Europea sobre la Prevención y Lucha contra el Tráfico de Seres Humanos, celebrada en septiembre del 2002.

El Grupo de expertos constituirá un comité consultivo encargado de establecer políticas, estrategias e iniciativas sobre la trata de personas en la UE en el ámbito de la protección, la

prevención, la observancia de la ley y la cooperación judicial.

El Grupo estará compuesto por 20 miembros con formación y experiencia en el ámbito internacional y nacional, adquiridas en actividades en las administraciones de los Estados miembros de la Unión Europea (siete miembros), por los países candidatos a la adhesión (cuatro miembros) y por organizaciones intergubernamentales, internacionales y no gubernamentales (nueve miembros) cuyos proyectos en la lucha contra la trata de personas hayan sido cofinanciados por uno de los programas STOP de la UE.

También se podrá seleccionar a académicos o profesores procedentes de institutos de investigación o de universidades de la UE. Además, se podrán crear grupos de trabajo ad hoc – con un máximo de ocho miembros – para trabajar con el Grupo de expertos sobre cuestiones específicas y asuntos urgentes.

Los miembros ocuparán su cargo por un periodo renovable de un año si así lo recomiendan los Estados miembros de la UE y los Gobiernos de los países candidatos a la adhesión, así como las organizaciones pertinentes. Estos ejercerán su labor como expertos independientes y no representarán a los Estados u organizaciones para los que estén trabajando.

El Grupo elaborará informes por propia iniciativa o a petición de la Comisión Europea, siguiendo las recomendaciones establecidas en la Declaración de Bruselas. A los nueve meses de su constitución, el Grupo de expertos presentará un informe pariendo de dichas recomendaciones.

El Grupo de expertos estará coordinado por la Comisión Europea y tendrá en cuenta las prioridades de las próximas Presidencias de la UE. El Grupo comenzará su ejercicio con la Presidencia griega y desarrollará sus activi-

dades con la Presidencia italiana, que ya ha confirmado que se interesará y apoyará al Grupo.

El proceso de nombramientos comenzó en el mes de marzo de 2003; se invitó a los Estados miembros de la UE y a los países candidatos a la adhesión a que designaran a sus representantes. También se publicó en la página web de la Comisión Europea la convocatoria pública para la presentación de solicitudes de las organizaciones e instituciones académicas. Se prevé que el proceso de selección termine a finales del mes de mayo del año 2003.

Se puede obtener mayor información en las siguientes direcciones:

<http://www.belgium.iom.int/>

o

http://europa.eu.int/comm/justice_home/fsj/crime/trafficking/fsj_crime_human_trafficking_en.htm.

GHANA: ELIMINAR EL TRABAJO INFANTIL

En el mes de junio de 2001, la OIM lanzó un programa financiado por los Estados Unidos relativo al retorno y la reintegración de niños víctimas de la trata para su explotación laboral en las comunidades pesqueras.

El proyecto tiene como objeto facilitar el retorno y la reintegración de más de 1.200 niños que se ven obligados a trabajar en las comunidades pesqueras de las regiones del centro y de la Volta de Ghana.

En el programa, realizado conjuntamente con éxito por las autoridades ghanesas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Catholic Relief Service y Apple, una ONG local, se había inscrito en el mes de abril de 2003 a más de 1.200 niños con edades

comprendidas entre los 5 y los 14 años que habían sido objeto de trata.

Gracias a la cooperación con los pescadores locales que contratan a menores de edad, la mayoría de estos “esclavistas”, como se les conoce en la zona, se comprometieron a liberar a los niños a cambio de formación e instrumentos de pesca modernos para que no tuvieran que volver a emplearlos.

La OIM quiere facilitar la reunificación familiar gracias a programas que permitan a los niños volver a la escuela o seguir una formación profesional. La Organización intentará acabar con la raíz del problema, la pobreza, dando acceso a los padres a microcréditos que les permitan obtener ingresos.

Hasta la fecha, 45 niños han sido identificados por sus padres, que han reconocido que la pobreza extrema no les dejó más alternativa que la de vender a sus hijos. Las primeras diligencias en materia de reunificación familiar estaban previstas para el mes de abril.

En un esfuerzo por eliminar el trabajo y la trata infantil en el país, en el año 2000, el Gobierno ghanés firmó a través de su Ministerio de Desarrollo, Recursos Humanos y Empleo un memorando de entendimiento con el Programa Internacional de la OIT para la Eliminación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC).

La OIT calcula que hay cerca de 250 millones de menores, con edades comprendidas entre los 5 y 17 años, sometidos a distintas formas de trabajo infantil en todo el mundo, de los cuales unos 80 millones se encuentran en África.

Si desea más información, puede ponerse en contacto con el Coordinador del proyecto, Dr. Ernest Taylor, en la siguiente dirección:
taylorernest@iom.int

REUNIONES

HUNGRÍA: CONFERENCIA REGIONAL SOBRE SALUD PÚBLICA Y TRATA DE PERSONAS

Del 19 al 21 de marzo de 2003, la Oficina de la OIM en Budapest organizó una conferencia regional sobre la salud pública y la trata de personas en Europa Central, Oriental y Sudoriental, que culminó con la Declaración de Budapest relativa a la salud pública y la trata de personas.

La Declaración de Budapest constituye una continuación y un complemento a anteriores esfuerzos en la provisión de atención de salud física, sexual y psicológica a las víctimas de la trata de personas, como el Protocolo sobre la trata de las Naciones Unidas, la Declaración de Bruselas y las recomendaciones del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

Como parte de un enfoque más amplio sobre la protección y asistencia a las víctimas, los participantes en la Conferencia acordaron destinar mayores recursos a la salud pública ligada a la trata de personas, establecer unas normas mínimas de asistencia sanitaria a las víctimas y prestar una mayor atención a los grupos más vulnerables, como los menores y las personas necesitadas de cuidados médicos especiales.

Considerada como la primera medida específica de seguimiento de la Declaración de Bruselas en lo que se refiere a cuestiones sanitarias, la Declaración de Budapest constituirá un trampolín para los programas de seguimiento que vinculen la salud, la salud pública y la trata de personas.

Si desea más información, puede ponerse en contacto con la Oficina de

la OIM en Budapest en la siguiente dirección: mrfbudapest@iom.int.

SEMINARIO DE LA OSCE SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

Los días 17 y 18 de febrero de 2003, la OSCE celebró un seminario en Ioanina (Grecia) sobre las repercusiones económicas de la trata de personas en el ámbito nacional e internacional. El seminario constituyó el segundo de una serie de tres reuniones preparatorias que culminaron con el Foro Económico anual de la OSCE, en Praga en mayo de 2003, que se centró en los aspectos económicos del tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, de personas y de drogas.

En el seminario intervinieron profesores universitarios y especialistas de organizaciones intergubernamentales y de ONG y se centró en los aspectos económicos y en las repercusiones de la trata de personas, en las causas de dicho tráfico, en la trata en relación con el trabajo forzado, incluida la explotación sexual, y la necesidad de disponer de mayores datos y de realizar investigaciones sobre los distintos aspectos de la trata de personas.

Entre las recomendaciones formuladas en el seminario destacan el establecimiento de medidas para mejorar la recopilación de datos, abordar las causas de la trata de personas y aumentar la protección de las víctimas y la cooperación en la lucha contra los distintos tipos de tráfico. Todas estas recomendaciones se incluirán en un plan de acción de la OSCE que proporcionará directrices sobre los compromisos de los Estados que forman parte de la OSCE y el papel de las

distintas instituciones de la OSCE, y establecerá programas para luchar contra la trata de personas en colaboración con otras organizaciones.

En el foro del mes de mayo se examinaron los vínculos existentes entre las tres formas de tráfico identificadas, así como su relación con el crimen organizado.

Si desea consultar el resumen completo de este seminario e información adicional, visite la siguiente dirección: <http://www.osce.org/eea/forum/>.

ESTADOS UNIDOS: CONFERENCIA PARA LUCHAR CONTRA EL TRÁFICO PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

La Oficina del Gobierno de Estados Unidos para la Supervisión y la Lucha contra la Trata de Personas celebró entre los días 23 y 26 de febrero de 2003 una reunión global titulada Estrategias Innovadoras en la Lucha contra el Tráfico para la Explotación Sexual.

Este acontecimiento reunió a los expertos más destacados en el mundo, a fin de establecer vínculos y de compartir las mejores prácticas en la lucha contra el tráfico de personas.

A la reunión asistieron cerca de 250 activistas en la lucha contra el tráfico de personas procedentes de 110 países, incluidos los 19 representantes de la OIM de 14 oficinas repartidas por todo el mundo.

Esta conferencia se celebró unos meses antes de que se publicara el tercer *Informe sobre el tráfico de personas* en el mes de junio del 2003. A diferencia de anteriores informes sobre el tráfico de personas, los países

que pertenezcan a la categoría del nivel 3 podrán ser objeto, por primera vez, de sanciones por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

Los países del nivel 3 se definen como aquellos cuyos gobiernos no cumplen plenamente los requisitos mínimos establecidos en la Ley estadounidense de protección a las víctimas del tráfico de personas (TVPA) del año 2000 y que no están realizando los esfuerzos pertinentes para su observación.¹ Las sanciones podrán tener como consecuencia la finalización de cualquier ayuda no humanitaria y no comercial procedente de Estados Unidos.

Asimismo, los países clasificados en el nivel 3 podrían no contar con el apoyo de los Estados Unidos (a excepción de la ayuda humanitaria, comercial y determinadas ayudas en materia de desarrollo) en las instituciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional y los bancos multilaterales para el desarrollo como el Banco Mundial.²

Si desea más información en relación con el Informe sobre el tráfico de personas y las recomendaciones formula-

das en la conferencia mencionada, puede visitar la página web de la Oficina del Departamento de Estado de los Estados Unidos para la Supervisión y la Lucha contra el Tráfico de Personas en la siguiente dirección: <http://www.state.gov/g/wi/c6226.htm>.

1. *Informe sobre el tráfico de personas*, Departamento de Estado de los Estados Unidos, junio de 2002, p.10.

2. *Ibid.*

CONFERENCIA BÁLTICA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MENORES

En cooperación con el Gobierno de Finlandia, las embajadas de los Estados Unidos, Suecia y el Canadá en Helsinki, así como el Consejo de los Estados del Mar Báltico organizaron una conferencia internacional sobre las mejores prácticas para luchar contra la trata de menores en la región del Mar Báltico.

La Conferencia se celebró en Helsinki (Finlandia) los días 1 a 3 de junio de 2003, y contó con la presencia de los representantes de los gobiernos de los países organizadores, además de profesionales y expertos que trabajan en la lucha contra el tráfico infantil, incluida la OIM.

Este acontecimiento se centró en la legislación, la prohibición, la reducción de las demandas, la prevención y el apoyo a las víctimas.

Los expertos en la materia establecieron en un conjunto de instrumentos las soluciones y las mejores prácticas comunes, que estarán a disposición de los participantes y de las personas que proporcionan soluciones prácticas al problema de la trata de menores en la región del Mar Báltico.

Estaba previsto que a la conferencia asistieran unos 150 altos funcionarios de Gobierno, representantes de organizaciones intergubernamentales, ONG, expertos en la lucha contra la trata de personas y periodistas de todos los países de la región y de América del Norte.

PUBLICACIONES

LA TRATA DE MUJERES Y DE NIÑOS PARA SU EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ÁFRICA MERIDIONAL

En un reciente informe sobre la trata de mujeres y niños para su explotación sexual en África Meridional, los investigadores llegaron a la conclusión de que en la región se realizan actividades relativas a la trata de personas, que van desde operaciones generales de sociedades secretas chinas y de la mafia rusa, hasta el comercio de per-

sonas entre países llevado a cabo por sindicatos locales.

Entre el mes de agosto del año 2002 y febrero del 2003, la Oficina de la OIM en Pretoria realizó un estudio de investigación en 11 países de África Meridional, basado principalmente en las entrevistas y declaraciones de las víctimas, los trabajadores del sexo, los traficantes, los oficiales de la policía y funcionarios gubernamentales, las ONG locales y los medios de comunicación.

Las mujeres jóvenes y los niños de la región son especialmente vulnerables

a las tácticas de captación de los traficantes debido a que el descontento social, las penurias económicas y los efectos del VIH/SIDA les dejan pocas oportunidades en sus países de origen, y muchos de ellos optan por emigrar a Sud-áfrica o a Europa como única salida.

En Sudáfrica, los investigadores observaron que los refugiados podían ser tanto víctimas como autores de dicho tráfico y constataron que había refugiados varones desesperados que contrataban a mujeres en sus países de origen y las llevaban al país.

Los sindicatos étnicos de refugiados ayudaban a los traficantes de refugiados particulares a contratar y transportar a las víctimas desde el país de origen hasta Sudáfrica. A estas mujeres se las contrata con engaños, se les ofrece un trabajo como camareras en Johannesburgo y con frecuencia son agredidas sexualmente al comenzar su explotación sexual. Irónicamente, con el fin de proteger su “inversión”, los traficantes ayudan a las víctimas a solicitar el estatuto de refugiado para evitar su deportación en caso de que la policía las detenga.

También se denunciaron en la región casos de trata de menores para su explotación laboral y sexual. Entre los incidentes examinados destacan los niños de la calle de Lesotho, que huían de la violencia doméstica o de los efectos del VIH/SIDA, eran secuestrados por hombres blancos y les hacían cruzar la frontera, supuestamente con el consentimiento de los agentes aduaneros. Estos niños permanecían cautivos en casas privadas y eran agredidos sexualmente. Asimismo, cabe señalar que los camioneros de largos recorridos explotaban a niños de lugares tan lejanos como Zimbabwe y Zambia, utilizándolos como esclavos sexuales en sus rutas.

Según el estudio, también se traficaba con mujeres y menores, con edades comprendidas entre los 14 y 24 años, a los que se transportaba habitualmente a Europa Occidental. Atraídas por una oportunidad de empleo o de educación, estas jóvenes mujeres eran vendidas a prostíbulos a su llegada al país correspondiente. Además, a las víctimas se las explotaba obligándolas a realizar trabajos forzosos y sacando provecho del vínculo de la deuda que habían contraído y se amenazaba con la agresión o la muerte mediante la magia negra, si se negaban a cooperar.

Asimismo, se presentaron pruebas de mujeres procedentes de Tailandia, China, Rusia y de otros países de Europa del Este con las que se traficaba y que eran llevadas a Sudáfrica con la

oferta de estudiar inglés o de tener un empleo como camareras o trabajadoras en clubes. A algunas de estas mujeres se las obliga a trabajar indefinidamente como trabajadoras sexuales para poder pagar la inmensa deuda contraída por sus estudios o los gastos del transporte, y se las amenaza a ellas o a sus familiares en caso de que no cumplan lo establecido.

A pesar de las flagrantes violaciones de las que son objeto estas mujeres y menores y de los enormes beneficios que genera esta actividad para las organizaciones criminales, la trata de personas debe abordarse todavía de una forma adecuada en África Meridional.

El estudio recomienda que se establezca una mayor cooperación entre los Estados de África Meridional a fin de criminalizar el comercio, compartir información, proteger a las víctimas, juzgar a los traficantes y sensibilizar a las poblaciones de los países de origen, tránsito y destino para así garantizar que se reduce eficazmente este fenómeno.

El informe puede consultarse en la página Web de la Oficina de la OIM en Pretoria en la siguiente dirección: www.iom.org.za.

EL TRABAJO INFANTIL EN ÁFRICA OCCIDENTAL

Esclavitud de fronteras: La trata infantil en Togo (Human Rights Watch, Abril de 2003)

Un informe de Human Rights Watch sobre la trata infantil revela que en África Occidental se trafica con miles de niños en condiciones de esclavitud y explotación. A estos niños se los transporta fuera de sus países de ori-

gen, en ocasiones en situaciones de riesgo para su vida, y sus patrones los explotan y maltratan al obligarlos a realizar trabajos peligrosos.

Este estudio sobre Togo ilustra un fenómeno regional sobre la trata de personas que abarca al menos a 13 países, en el que se obliga a las niñas a realizar tareas domésticas y a los niños a trabajar en los campos.

En un sondeo en el que participaron 90 niños, 72 de los cuales cumplen la definición jurídica de trata de personas en virtud del Protocolo sobre la trata de personas de las Naciones Unidas, se citaron la pobreza, la falta de educación y la orfandad vinculada a la muerte por VIH/SIDA, como algunas de las causas de este fenómeno. Entre los factores que contribuyen a esta situación destacan la falta de controles fronterizos, la escasez de una reglamentación en la materia y la existencia de agentes aduaneros corruptos.

Además, la renuencia por parte del Gobierno de celebrar elecciones democráticas ha provocado un serio bloqueo de las ayudas internacionales en materia de desarrollo, lo que agrava aún más la situación en Togo. El hecho de que el Gobierno no haya sabido proteger a los menores que huyen de sus traficantes ha obligado asimismo a algunas jóvenes a prostituirse, y corren el riesgo de infectarse con el VIH.

El informe concluye estableciendo que, a pesar de las obligaciones internacionales contraídas por Togo de conformidad con el Protocolo sobre la trata de personas de las Naciones Unidas, el país no ha realizado suficientes progresos para reducir el número y la gravedad de casos de trata infantil. En él se recomienda que Togo, así como los demás Gobiernos de África Occidental, adopten de inmediato medidas para sancionar la trata infantil con arreglo a la legislación nacional, incluida la ratificación del Protocolo sobre la trata de personas de las Naciones Unidas y el Protocolo Opcional de la Convención de los Derechos del Niño

sobre la trata de niños, la prostitución y la pornografía infantil. También se insta a los donantes internacionales a que otorguen a las autoridades del país las ayudas económicas necesarias para que puedan destinarse a los programas contra la trata de personas en Togo.

Este informe puede consultarse en Internet en la siguiente dirección:

<http://hrw.org/reports/2003/togo0403/>

AFGANISTÁN: INVESTIGACIÓN SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

En el mes de diciembre de 2002, la Oficina de la OIM en Kabul comenzó a realizar un estudio de investigación de seis meses de duración, financiado por los Estados Unidos, con el fin de evaluar la situación actual sobre la trata de afganos, en particular de las mujeres y los niños, en el interior de Afganistán y dirigida al exterior, así como de nacionales de terceros países introducidos en este país.

El estudio definirá la trata de personas en el contexto afgano, describirá las tendencias existentes y utilizará la información disponible para formular recomendaciones a la Autoridad de Transición Afgana (ATA), elaborará un informe sobre la trata de personas dentro de y desde Afganistán y contribuirá a establecer una red de colaboradores gubernamentales, ONG y organizaciones intergubernamentales.

Actualmente, la OIM está estableciendo vínculos con la ATA, las ONG y las instituciones de la ONU en Afganistán y en los países limítrofes, a fin de compartir la información existente sobre el fenómeno de la trata de personas en el país.

Con el objetivo de verificar la veracidad de la información recopilada por fuen-

tes oficiales, la OIM también se reunirá con grupos de jóvenes y de mujeres que trabajan con personas que son potencialmente vulnerables a los traficantes. Los resultados del estudio, así como sus recomendaciones, se incluirán en un informe final que se transmitirá a la ATA y a la comunidad internacional a fin de fomentar la comprensión del fenómeno y las medidas concretas para acabar con esta práctica.

Si desea obtener mayor información sobre el proyecto de investigación relativo a la trata de afganos, puede ponerse en contacto con la Oficina de la OIM en Kabul en la siguiente dirección: iomkabul@eikmail.com

EL PROYECTO POLARIS LANZA UNA NUEVA PÁGINA WEB SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

El proyecto Polaris sobre la lucha contra la trata de mujeres y niños, estableció en el mes de abril de 2003 un nuevo centro de investigación en línea para el movimiento de lucha contra el tráfico de personas: HumanTrafficking.com.

La página web incluye, entre otras cuestiones, una base de datos de búsqueda sobre asuntos relacionados con la trata para la explotación sexual, una base de datos con los perfiles detallados de cientos de organizaciones que luchan contra la trata de personas y un amplio foro en línea para compartir información y entablar debates.

En el otoño de 2003 también dispondrá de una base de datos jurídicos sobre casos de trata de personas y sobre las distintas legislaciones en el mundo.

Si desea más información sobre el proyecto Polaris, puede visitar la siguiente página web: www.HumanTrafficking.com.

LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS: UNA GUÍA DE ORGANIZACIONES

CHANGE, 2002

El Programa de Lucha contra la Trata de Personas de la organización de derechos humanos con sede en Londres CHANGE ha elaborado una práctica guía de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales que colaboran en programas de lucha contra la trata de personas.

La guía tiene como objeto aumentar la cooperación en materia de trata de personas entre las instituciones, proporcionando a las organizaciones de los países de origen, de tránsito y de destino un conjunto de organismos que trabajan en el ámbito nacional e internacional para alcanzar objetivos similares.

La guía puede consultarse en línea en la siguiente dirección:

www.antitrafficking.org.

INTERCAMBIO DE INFORMACIONES

El presente boletín trata de facilitar el intercambio de informaciones sobre trata de migrantes entre los distintos gobiernos y organizaciones internacionales. En consecuencia, rogamos a nuestros lectores que nos envíen cualquier información sobre tráfico de migrantes y su magnitud, nuevos incidentes, tendencias políticas y cuya publicación podría ser interesante. Agradeceremos también comentarios o análisis. Las organizaciones que deseen quedar incluidas en la columna de Trabajo en Redes, deben enviar un resumen de su trabajo y una dirección de contacto. La reproducción parcial o total del boletín exigirá la autorización previa de la OIM. Todas las solicitudes y aportaciones deben enviarse a:

Trata de Migrantes
Organización Internacional para las Migraciones
CP 71, CH-1211 Ginebra 19
Tel. 41.22.7179111 Fax 41.22.7986150
E-mail: traffickin@iom.int
Web: www.iom.int